

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 1474

ANGOL, 28 JUL. 2014

VISTOS:

A.- El Decreto exento N° 1271 de fecha 20 de Junio del Año 2014, el cual aprueba las bases y los términos técnicos de referencia para la Propuesta “Servicio de arrendamiento cámaras de tele vigilancia comuna de Angol” y decreta efectuar el llamado a propuesta pública.

B.- El Acta de selección de ofertas elaborada por la comisión designada para tal efecto por Decreto Exento N° 1271 de fecha 20 de Junio del Año 2014

C.- La providencia del Señor Alcalde, adjudicando a la Empresa Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. para el Servicio de arrendamiento cámaras de tele vigilancia comuna de Angol.

D.- La resolución N° 1600, del 30 de Octubre de 2008, de Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

E.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Acéptese la oferta presentada por la Empresa Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A para la Propuesta Pública “Servicio de arrendamiento cámaras de tele vigilancia Comuna de Angol” ID = 2743-15-LE14 por un monto de \$ 1.573.418.- mensual Impuesto Incluido, (\$ 18.881.016.- anual impuesto incluido) por un periodo de 24 meses.

2.- Redáctese el contrato correspondiente entre la I. Municipalidad de ANGOL y la Empresa Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., para el Servicio de arrendamiento cámaras de tele vigilancia Comuna de Angol correspondiente.

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajuste, con pagos mensuales, previa presentación de la factura correspondiente como lo estipula el punto 11.2 de las bases y certificada por el ITO, que en este caso será un funcionario encargado del plan comunal de seguridad pública de la Municipalidad de Angol.

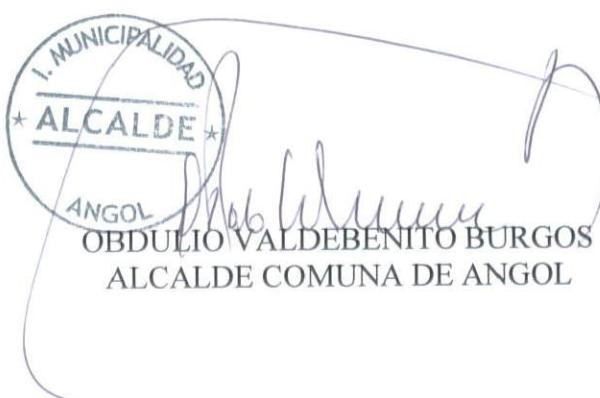
REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

4.- La Empresa Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., Deberá constituir una boleta bancaria o vale vista endosable de garantía o certificado de fianza que cautive el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de ANGOL RUT 69.180.100-4 correspondiente al 5 % del monto del contrato, por un monto de \$ 1.888.102.- con una vigencia de 26 meses, contados desde el inicio del servicio.

5.- Establecese que el plazo de ejecución del servicio es de 24 meses, a contar del día siguiente de la entrega del terreno correspondiente.

6.- Los gastos que ocasione el presente Decreto serán cancelados con Fondos Municipales Año 2014,2015 y 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



OVB/NHO/VHC/AVT/
DISTRIBUCION

- Dpto. Secpla
- c.c. Dpto. de Finanzas
- c.c Carpeta Licitación
- c.c. Dpto. Control
- c.c. transparencia
- c.c. Seguridad Ciudadana
- Archivo Secretaría Municipal